



Número 51

Miércoles 1 de Marzo

Año de 1933

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado 1 peseta.

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general que las que reciban directamente por oficio o telegrama o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales pro-

motores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de intensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933. — El Gobernador general, Luis Peña Novo. 398

En la «Gaceta de Madrid» número 56, correspondiente al día 25 de Febrero de 1933, se halla inserto lo siguiente:

### Ministerio de Estado

#### SUBSECRETARÍA

#### DIRECCION DE ASUNTOS POLITICOS

Los Gobiernos de España y Portugal, en su deseo de simplificar el régimen para el paso de la frontera entre ambos países, han acordado, por canje de Notas de fecha de hoy, que a partir del día 1.º del próximo Marzo sea sustituida la exigencia del pasaporte, actualmente en vigor, por la exhibición del certificado de identidad, con el visado de los Cónsules españoles, para los súbditos portugueses que entren en España; y la presentación de la cédula personal, provis-

ta de una fotografía del interesado y del visado de los Cónsules portugueses, para los ciudadanos españoles que penetren en Portugal.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 24 de Febrero de 1933.—El Subsecretario, J. Gómez Ocerín. 784

### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra (Logroño), cuya Secretaría fué anunciada a concurso en 9 de Diciembre de 1931,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra al concursante D. Ramón Pichín López, que actualmente desempeña la del de Bustares (Guadalajara).

Madrid, 23 de Febrero de 1933.—El Director general, José Calviño.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de 10 de Marzo último, el Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca) ha nombrado Interventor de sus fondos a D. Daniel López de Turiso y Moraza, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 24 de Febrero de 1933.—El Director general, José Calviño. 785

### ANUNCIO

El señor Arrendatario de las Contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien dejar cesante en el cargo de Auxiliar Recaudador de este arriendo a don Manuel Tirado Felipe, vecino

de Madroñera, y a don José Flores Ruíz, vecino de Cañamero, que prestaban sus servicios en la 1.ª Zona de Logroñán; aceptados los expresados ceses, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y Contribuyentes en general.

Cáceres 24 de Febrero de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos. 790

## Audiencia Territorial

DE CACERES

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don José Alfonso Martínez, en nombre de don Evariso López Rodas, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra revocación acuerdo del Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, de 25 de Junio pasado, declarándose al recurrente responsable de cantidades.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la Ley Contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Cáceres 20 de Febrero de 1933.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º El Presidente, Angel Avila. 787

## Recaudación de Contribuciones

DE LA

### PRIMERA ZONA DE TRUJILLO

Don Fernando Alvarez Alvarez, Recaudador de Contribuciones en esta primera zona de Trujillo.

Por el presente anuncio requiero a don Isabel Hernández Sánchez Lollano, deudor a la Hacienda por el concepto de utilidades, tarifa 2.<sup>a</sup>, correspondientes al presupuesto de 1930, para que en el plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue o señale domicilio o representante, puesto que esta agencia ejecutiva lo ignora, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Trujillo a 21 de Febrero de 1933.—El Recaudador, Fernando Alvarez.

793

## Juzgados

### CACERES

Don Luis Alvarez de Uríbarri, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido:

Hago saber: Que el día veintitrés del próximo mes de Marzo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad de don Jacinto Granado Jiménez, vecino de esta capital, en autos de juicio ejecutivo instados por la Sociedad regular colectiva Hijos de Clemente Sánchez sobre pago de nueve mil noventa y tres pesetas con diez céntimos. Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento importe de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma. Que los títulos de propiedad de que se carece serán de cargo del rematante, si bien por cuenta del ejecutado y que los inmuebles objeto de subasta se hallan gravados en la forma que aparecen expresada a continuación de cada uno:

#### Bienes que se venden

Seiscientas hojas de suela de buena calidad, que han sido tasadas pericialmente en diez y nueve mil quinientas pesetas.

Una casa radicante en esta capital y su calle del Hornillo, señalada con el número uno de gobierno, que linda por la derecha entrando con la de don José Hernán-

dez, izquierda con Cuesta del Maestro y traseras de la de don Tomás Leandro Lanuza, con la que también linda por la espalda. Que la casa número uno en calle de Hornillo de esta capital descrita anteriormente, se halla afecta a las siguientes cargas.

A) Según la inscripción octava de la finca número mil cuatrocientos cincuenta y nueve al folio doscientos dos del tomo quinientos cuarenta y dos y ciento veintiocho de Cáceres, está hipotecada en unión de otras fincas a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres en garantía de una cuenta de crédito de 5.000 pesetas que dicha entidad tiene concedida a don Jacinto Granado Jiménez, por tres años e intereses de cinco por ciento anual y según en ya hipoteca, está respondiendo dicha finca, de quinientas pesetas de principal y cien más para intereses, costas y gastos como resulta de la escritura otorgada en dicha Ciudad, ante su notario don Gabriel Alvarez y Alvarez con fecha doce de Mayo de mil novecientos veinte.

B) Según la anotación letra A de dicha finca, al folio doscientos tres de expresados tomos, está embargada a favor de don Segundo Cuartero Arruabarrena por la cantidad de mil quinientas pesetas de principal y quinientas para costas e intereses, según mandamiento expedido por duplicado por el Juzgado de Primera Instancia de este partido, con fecha seis de Mayo último, en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Primera Instancia de la inclusa de Madrid, dimanante de autos ejecutivos allí promovidos por dicho señor Cuartero, contra don Jacinto Granado Jiménez sobre pago de treinta y cinco mil pesetas.

Otra casa en término de esta Ciudad y su calle Amargura, hoy Sánchez Garrido, señalada con el número nueve de gobierno, que linda por la derecha entrando con la de María Pilaro; izquierda con la de Luis González y espalda con la de José de la Riva.

Segundo. Que la casa número nueve de la calle de la Amargura hoy Sánchez Garrido, descrita anteriormente, tiene sobre sí las cargas siguientes.

C) Según la inscripción séptima de la finca número dos mil doscientos cuarenta y cinco al folio ciento cincuenta y tres del tomo cuatrocientos veintisiete y noventa y cuatro de Cáceres, dicha finca está hipotecada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, en unión de otras fincas, en garantía de una cuenta corriente que dicha entidad tiene concedida a D. Jacinto Granado Jiménez hasta la cantidad de cinco mil pesetas por tres años e intereses de cinco por ciento anual, por virtud de cuya hipoteca está respondiendo dicha finca de tres mil novecientas pesetas de ellas tres mil doscientas cincuenta de principal y las seiscientas cincuenta restantes para intereses, costas y gastos, según la escritura relacionada en la letra A de esta certificación:

CH) Según la anotación letra A de mencionada finca al folio noventa y nueve del tomo quinientos setenta y siete y ciento treinta y nueve de Cáceres está embargada de Segundo Cuartero Arruabarrena, por la cantidad de tres mil

quinientas pesetas de principal y setecientas para intereses y costas según el mandamiento relacionado en la Letra B de esta certificación.

Otra casa en este término municipal y su calle de Tenerías Bajas, señalada con el número seis de gobierno, lindante por la derecha entrando con la número cuatro propia de la viuda de don Antonio Suárez Tovar, izquierda con la número ocho de don Manuel Nevado Paniagua y espalda con establecimiento de baños.

Tercero. Que la casa número seis en calle de Tenerías Bajas de esta ciudad descrita anteriormente, está afecta a las siguientes cargas:

D) Según la inscripción quinta de la finca número cuatro mil noventa y uno al folio doscientos veinticinco del tomo doscientos setenta y siete y setenta y seis de Cáceres está hipotecada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres en garantía de una cuenta corriente, hasta la cantidad de cinco mil pesetas como máximo que dicha entidad tiene concedida a don Jacinto Granado Jiménez por tres años e intereses del cinco por ciento anual por virtud de cuya hipoteca está respondiendo dicha finca de quinientas pesetas de principal y cien más para costas y gastos según la escritura relacionada en la letra A de esta certificación.

E) Según la anotación letra A de dicha finca al folio doscientos veinticinco de expresado tomo, está embargada a favor de don Segundo Cuartero Arruabarrena por la cantidad de dos mil quinientas pesetas de principal y seiscientas para intereses y costas según el mandamiento relacionado en la letra B de esta certificación.

Otra casa en igual término y su calle de Tenerías Bajas número ocho de gobierno, que linda por la derecha entrando con la número seis de la calle de Manuel Nevado Paniagua, izquierda con la número diez del mismo y espalda con establecimiento de baños.

Cuarto. Que la casa número ocho en la calle de Tenerías Bajas de esta ciudad descrita anteriormente se halla afecta a las siguientes cargas.

F) Según la inscripción octava de la finca número dos mil quinientos ochenta y cuatro al folio doscientos veinticuatro del tomo trescientos uno y setenta y uno de Cáceres, dicha finca está hipotecada en unión de otras a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres en garantía de la cuenta corriente de que se viene haciendo mérito por virtud de cuya hipoteca está respondiendo dicha finca de setecientas cincuenta pesetas para intereses y costas y gastos, según la escritura relacionada en la letra A de esta certificación.

G) Según la anotación A de dicha finca al folio doscientos veinticuatro del expresado tomo, está embargada a favor de don Segundo Cuartero Arruabarrena, por la cantidad de dos mil quinientas pesetas de principal y seiscientas para intereses y costas según el mandamiento relacionado en la letra B de esta certificación.

Quinto. Que sobre las fincas descritas no pesan más cargas ni gravámenes.

Dado en Cáceres a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Luis Alvarez.—Abelardo H.

798

### MONTANCHEZ

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de este Partido.

Por el presente hago saber: Que el día veinticinco de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la segunda subasta para la venta de la finca que se deslindará, embargada a Juan Solís Pajuelo, vecino de Valdefuentes, para hacer efectiva una multa que le impuso la Jefatura de Obras públicas de esta provincia; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que para tomar parte en ella habrá que consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo y que no existen títulos de propiedad de la finca, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en Montánchez a 22 de Febrero de 1933.—Ernesto Caivo.

#### Finca cuya subasta se anuncia

Una viña al sitio Ambas rayas, del término de Valdefuentes, su cabida 47 áreas y 36 centiáreas, que linda al Saliente con camino de Benquerencia, Mediodía Luisa Valverde Campos, Poniente colada y Norte Ramón Rico Guillén, valorada en 300 pesetas.

777

### BERZOCANA

#### Anuncio

Don Buenaventura Díez y Díez, Juez municipal de Berzocana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y de orden de la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado su provisión por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», con arreglo a lo que determina el Real Decreto 29 de Noviembre de 1920, dentro de cuyo plazo presentarán sus instancias documentadas al señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Logrosán.

Este pueblo consta de 1.871 habitantes y el Secretario no percibe más que los derechos de arancel.

Berzocana 19 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Buenaventura Díez.—P. S. M., el Secretario, Nemesio Zamora.

638

CORIA

Don José Porcel Hernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Coria y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo interpuesto por el Procurador don Cándido Simón Cantero, en nombre y representación de la entidad «Sindicato Agrícola de San Isidro» de Torrejoncillo, contra don Francisco Serrano Vergel, vecino de dicho pueblo; se sacan a pública subasta los bienes siguientes embargados a dicho señor Serrano Vergel:

1.ª Dos partes de cuarenta o sea una de veinte, proindiviso de la dehesa nombrada «Cabeza de la Vaca», de cabida toda, según el título, cuatrocientas fanegas de marco real próximamente o sean unas 257 hectáreas, 58 áreas y 32 centiáreas, que linda por Saliente con Camino Viejo, que desde Torrejoncillo conduce a Portezuelo, situada entre aquella dehesa y la quinta porción de la de las Mesas, Mediodía con la Rivera Fresnedoso y fincas de particulares sitas en sus márgenes, Poniente con terreno llamado Senarā del Concejo y Norte con dehesa boyal, cercado de Pablo Martín, otra de Ascensión Gil Sánchez, viña de herederos de Bonifacio Sánchez y otras fincas de varios vecinos, tasada en diez mil cien pesetas.

2.ª Tierra plantada de viña al sitio Remeliche, de cabida 22 peonadas de poda, igual a 53 áreas y 74 centiáreas, linda por Saliente con Camino que conduce a Trabacuartos y viña de Juan Vidal Martín, Mediodía con otro terreno que fué de María Sánchez Serradilla, y hoy es viña de don Pedro Llanos Núñez, Poniente con tierra de Victoria García Sánchez, y Norte con terreno de herederos de Manuel Gómez Sánchez, tasada en mil doscientas treinta pesetas.

3.ª Tierra llamada Herrén al pago de los Pozos, con cuatro olivos, de cabida una fanega y dos celemines, igual a 75 áreas y 12 centiáreas, linda por Saliente con tierra de Saturnino Llanos Morano, Mediodía con otra de Manuel Martín Gil, Poniente con la de Marcial Vaquero y Norte con la de la viuda de Venancio Moreno Sánchez, tasada en mil doscientas treinta pesetas.

4.ª Una casa al Callejón de la cuesta de las Ollerías, numerada con el 5 y 7, que consta de un piso doblado y mide unas 79 varas cuadradas, igual a 55 metros y 14 centímetros cuadrados, linda por su izquierda entrante con puerta trasera de la casa número 27 de la calle Enfermería, derecha con puerta falsa de la casa de Juan Hernández Moreno, y espalda con cuadra y otros edificios de la casa número 27 de la calle Enfermería antes citada, tasada en novecientas cuarenta pesetas.

Importa la tasación de todas las fincas anteriores la suma de trece mil quinientas pesetas.

Todas las anteriores fincas están sitas en el término municipal y casco de Torrejoncillo.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta de dichas fincas es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Marzo próximo y hora de las once.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

4.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de las mencionadas fincas, las que se hallan todas en dicho término de Torrejoncillo.

Dado en Coria a veintiuno de Febrero de 1933.—José Porcel.—El Secretario, Gervasio López.

770

SEGOVIA

Manzano Gómez, Daniel, hijo de Crispín y de Baldomera, natural de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, Distrito Militar de la 7.ª División Orgánica, nació en 10 de Abril de mil novecientos nueve, de un metro y setecientos sesenta milímetros de estatura, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Cáceres, para su destino a Cuerpo, compa-

recerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor, don Antonio Blanco García, Capitán de Artillería con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia 23 de Febrero de 1933.—El Capitán Juez Instructor, Antonio Blanco.

795

Alcaldías

ACEHUCHE

Repartimiento de Utilidades

Formado el repartimiento general de utilidades para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Municipal; durante dicho plazo se admitirán en dicha oficina las reclamaciones que se produzcan por los contribuyentes comprendidos en dicho documento contributivo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Acehuche 27 de Febrero de 1933.—El Presidente de la Junta, Rufino Carbajo.

816

GARROVILLAS

Anuncio

Para el examen y aprobación si procediere de las cuentas de cárcel de este Partido judicial, correspondientes al ejercicio de 1932, se cita a los representantes de los pueblos del mismo para que el día 12 de Marzo próximo concurran a este Ayuntamiento provistos de la oportuna credencial, advertidos de que si en citado día no concurrieran suficiente número de representantes para tomar acuerdo, quedan citados nuevamente para el día 14 de dicho mes, siendo válidos los acuerdos que en dicho día se adopten, cualquiera que sea el número de representantes que concurran.

Garrovillas 26 de Febrero 1933.—El Alcalde, Pedro Evole.

811

ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Rectificación del padrón municipal de habitantes de 1933

El documento antes reseñado,

se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda examinarse y aducir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Arroyomolinos de la Vera 23 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Domingo Campos.

803

MALPARTIDA DE CACERES

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el presupuesto municipal ordinario para el actual año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Malpartida de Cáceres 25 de Febrero de 1933.—El alcalde, Juan Doncel.

818

JARANDILLA

Presupuesto ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario formado para 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones.

También quedan expuestas al público por el mismo plazo las Ordenanzas Municipales de los Arbitrios comprendidos en dicho Presupuesto para oír reclamaciones.

Jarandilla 25 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Eduardo Castellano.

821

Sección no oficial

SURTIDORES DE GASOLINA

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A., saca a concurso la Agencia para la administración de los surtidores que a continuación se relacionan, emplazados en los puntos que también se indican, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Provincial de la Campsa en Cáceres, con oficinas en la Plaza del Duque, núm. 13, todos los días laborables, de 10 a 12 de la mañana, hasta el 15 de Marzo próximo en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

Surtidor núm. 638, en Moraleja del Peral, emplazado en la carretera del Puente Guadancil a Ciudad Rodrigo, kilómetro 45.

Surtidor núm. 613, en Arroyo del Puercu, emplazado en la Plaza de la Constitución.

Surtidor núm. 635, en Miajadas, carretera de Madrid a Portugal, kilómetro 289, hectómetro 6.

Cáceres 24 de Febrero de 1933.

799

# Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

## Censo de jurados correspondiente al año de 1932

Provincia de Cáceres

Partido judicial de Coria

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE GRIMALDO</b>						
79	Baile Pulido, Calixto.....	40	13	Real Alta.....	Jornalero.....	Cabeza de familia.
80	Blázquez Molano, Sebastián.....	30	30	Idem.....	Idem.....	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA</b>						
81	Bartolomé Sánchez, Miguel.....	54	54	Piloto V. Rodríguez.....	Agricultor.....	Cabeza de familia.
82	Barrueco Sánchez, Hilario.....	51	51	L. Hidalgo.....	Labrador.....	Idem
83	Bizarro González, Eduardo.....	31	5	Iglesia.....	Industrial.....	Idem
84	Hernández Batuecas, Macario.....	33	7	Mesones.....	Jornalero.....	Idem
85	Hernández Paniagua, José.....	30	5	L. Hidalgo.....	Idem.....	Idem
86	Hernández Rodríguez, Manuel.....	69	69	Gorrón.....	Agricultor.....	Idem
87	Hidalgo Barreras, Ramón.....	70	44	Mesones.....	Jornalero.....	Idem
88	Hidalgo Hortelano, Casimiro.....	39	39	L. Hidalgo.....	Labrador.....	Idem
89	Leal Suárez, Miguel.....	47	17	Cañamero.....	Jornalero.....	Idem
90	Lorenzo Martín, Quintín.....	70	31	Diseminado.....	Guarda.....	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO</b>						
91	Ballinoti López, Francisco.....	63	63	Castillo.....	Calderero.....	Cabeza de familia.
92	Ballinoti Paniagua, José.....	37	37	Pizarro.....	Obrero.....	Idem
93	Barquero González, Anastasio.....	52	52	H. Cortés.....	Propietario.....	Idem
94	Barquero González, Pedro.....	56	56	Idem.....	Idem.....	Idem
95	Barquero Gutiérrez, Telesforo.....	66	66	Oscuro.....	Jornalero.....	Idem
96	Barquero López, Cándido.....	63	63	Cánovas.....	Propietario.....	Idem
97	Barquero Olivera, Amalio.....	36	36	Castillo.....	Labrador.....	Capacidad.
98	Barquero Olivera, Quintín.....	42	42	Laguna.....	Agricultor.....	Cabeza de familia.
99	Benito Marcos, Atanasio.....	42	42	G. y Galán.....	Labrador.....	Idem
100	Hermoso Hernández, Vicente.....	55	55	Real.....	Propietario.....	Idem
101	Hermoso Iglesias, Manuel.....	43	43	Granados.....	Obrero.....	Idem
<b>AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA</b>						
102	Baños Pacheco, Claudio.....	30	27	Altozano.....	Jornalero.....	Cabeza de familia.
103	Barrantes Izquierdo, Florencio.....	43	15	Corralada.....	Idem.....	Idem
104	Benito Martín, Domingo.....	66	44	Castillo.....	Agricultor.....	Idem
105	Blas Blas, Vidal.....	42	15	Real.....	Propietario.....	Idem
106	Blas Blas, Millán.....	35	6	Cruz.....	Industrial.....	Idem
107	Blas Campos, Mateo.....	30	30	G. y G. <sup>a</sup> Hernández.....	Idem.....	Idem
108	Herrero Arroyo, Fructuoso.....	45	20	Corralada.....	Jornalero.....	Idem
109	Herrero Izquierdo, Venancio.....	53	11	Castellana.....	Idem.....	Idem
110	Hurtado Soria, Celso.....	52	52	Iglesia.....	Industrial.....	Idem
111	Hurtado Villar, Adolfo.....	44	44	Castillo.....	Labrador.....	Idem
112	Laso Sobrino, Apolinar.....	48	48	Fuente.....	Jornalero.....	Idem
113	Leno Borrero, Tomás.....	55	6	Real.....	Cerrajero.....	Idem
114	Leoncio Pacheco, Atanasio.....	36	35	Castillo.....	Labrador.....	Idem
115	Leoncio Pacheco, Gregorio.....	37	37	Castellana.....	Idem.....	Idem

(Continuará)